

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-045-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COMPRA DE BIENES Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día treinta (30) del mes de diciembre del año 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; Lic. Dionicio de los Santos, Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Lic. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes del inicio de la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio de los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas para la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 10 de noviembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio VMMV-52-2020, suscrito por la Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, para la realización del proceso de "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL".

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 30 de noviembre de 2020, la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el Oficio núm. DCC-0959-2020, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitó la emisión del Certificado de Apropiación

Presupuestaria por un monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 08 de diciembre de 2020, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1607373885058Zh1CP, por el monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00), para la realización del procedimiento de “CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTO: El oficio VMMV-52-2020, suscrito en fecha 30 de octubre de 2020, por la Ing. Melito Santana Rincón, Viceministro de Mantenimiento Vial del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, para la realización del procedimiento de “CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL”.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0959-2020, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2020, por la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual se solicita la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1607373885058Zh1CP, por el monto de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00), para la realización del procedimiento de “CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE (59) FILTRANTES EN EL GRAN SANTO DOMINGO PARA LOS TRABAJOS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL”, de fecha 07 de diciembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que, tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,987,840.00), según consta en los referidos Certificados de Apropiación Presupuestaria, los cuales comprueban que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

RESULTA: Que, en tal sentido, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, fijó los umbrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de obras, la Resolución núm. PNP-01-2020 determina que la realización de una comparación de precios sería a partir de un monto de RD\$29,540,055.00, no obstante, para procedimientos que se encuentren por debajo de este umbral como el caso de la especie, siempre deberá utilizarse esta modalidad en aplicación del art. 58 del Reglamento de aplicación núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es comparación de precios, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2020 y el artículo 58 del Reglamento de aplicación núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento núm. 543-12: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de comparación de precios, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas para la *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en el gran santo domingo para los trabajos de intervención del programa de mantenimiento vial”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Manual del procedimiento de comparación de precios, en su numeral 02.05: *“El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”*.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por comparación de precios, para la *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en el gran santo domingo para los trabajos de intervención del programa de mantenimiento vial”*.

VISTO: El Manual del procedimiento de comparación de precios, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General del Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a los siguientes empleados del MOPC: **Anny Katherine Rosario Guillen**, ingeniera, encargada de Sección de Drenaje Pluvial, Viceministerio de Mantenimiento Vial; **Narciso Vásquez**, Supervisor General de Sección de Drenaje Pluvial, Viceministerio de Mantenimiento Vial; y **José Manuel Flores**, abogado, Encargado de la División de Análisis de Documentos en la Dirección General Jurídica.



CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual del procedimiento de comparación de precios, en su numeral 02.05, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que la institución realice sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Manual del Procedimiento de Comparación de Precios, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General del Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante comparación de precios, para la *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en el gran santo domingo para los trabajos de intervención del programa de mantenimiento vial”*, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento bajo la modalidad de comparación de precios para la *“Contratación para el servicio de construcción de cincuenta y nueve (59) filtrantes en el gran santo domingo para los trabajos de intervención del programa de mantenimiento vial”*.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several other marks.]

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los siguientes empleados del MOPC, **Anny Katherine Rosario Guillen**, ingeniera, encargada de Sección de Drenaje Pluvial, Viceministerio de Mantenimiento Vial; **Narciso Vásquez**, Supervisor General de Sección de Drenaje Pluvial, Viceministerio de Mantenimiento Vial; y **José Manuel Flores**, abogado, Encargado de la División de Análisis de Documentos en la Dirección General Jurídica; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimiento elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Deligne Ascención Burgos

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente del Comité



Licdo. Dionicio de los Santos
Director General Jurídico
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro